



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 08 de julio de 2021, en el cual manifiesta allegar envío de la notificación personal de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada al demandado. Para proveer. Bucaramanga, 09 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOAQUIN DELGADO CHAPARRO
DEMANDADOS:	OLMAN TORRES CHAPARRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 568
RADICADO:	680014189001-2021-00048-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 CGP
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida al demandado OLMAN TORRES CHAPARRO, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería 472, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 Ibídem.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida al demandado OLMAN TORRES CHAPARRO, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO al demandado conforme lo dispone el Artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el **aviso** será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es i01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, **y solo se atenderá**



presencialmente solicitando cita previa al correo electrónico del Juzgado.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la demanda sus anexos y la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **cotejada y sellada.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d432f96aa04e7a98af0657a256afb8732e335fbf1673c74c9210755fb2236c09

Documento generado en 08/07/2021 04:05:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**